



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00513-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y como quiera que la parte actora no subsanó la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por la razón atrás expuesta.
- 2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 14 del 7-feb-2024